PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
S E P R E L A D

Resolución Nº. 151

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2012, "CONTRATACION DE SEGUROS PARA VEHICULOS", PARA LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES.----------

Asunción, 17 de mayo de 2012

VISTO: El Memorándum DGAF N° 65/2012 de fecha 17 de mayo de 2012, que remite los antecedentes para la Contratación Directa Nº 02/2012 **"CONTRATACION DE SEGUROS PARA VEHICULOS",**

El Acta de Evaluación de Ofertas Nº 03/2012, de fecha 11 de mayo de 2012, **"Contratación Directa Nº 02/2012 – "CONTRATACION DE SEGUROS PARA VEHICULOS"**, y,

CONSIDERANDO: Que, la Ley 2051/03 **"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"** y la Ley 3.439/2007, "Que modifica la Ley 2.051/03"; y, el Decreto Nº 21.909/03, por el cual se reglamenta la Ley 2.051/03; en concordancia con la Ley Nº 1.535/1999, **"DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO", y el Decreto Nº 8.127/2000, "POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES LEGALES ADMINISTRATIVAS QUE REGLAMENTA LA LEY 1535/1999",** para el Funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF),

Nº. 151

Que, la Ley Nº 4581 de fecha 30 de diciembre de 2011 **"QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012",** en la cual están previstos los programas a ser ejecutados en el presente Ejercicio Fiscal y el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 8334 de fecha 31 de enero de 2012 **"POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 4581/2011.**

Que, conforme al Acta de Evaluación Nº 02/2012 del 11 de mayo de 2012, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar, de conformidad a los Artículos 27, 28 y 34 inc. "c", de la Ley 2.051/03, los artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, y el artículo 1° de la Resolución 805/09 de la DNCP, por cumplir con las coberturas solicitadas, la experiencia, capacidad técnica, solvencia económica financiera y las condiciones legales del Llamado Contratación Directa Nº 02/2012 **"CONTRATACION DE SEGUROS PARA VEHICULOS",**

Que, el artículo 1° de la Resolución 805 del 22/05/2009 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, expresa: *"En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con el mínimo de tres (3) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobres, las Convocantes, deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas. Las nuevas fechas deberán ser difundidas en el sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas (SICP) por el plazo mínimo de cinco (5) días corridos. En caso que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el numero mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el artículo 34 inciso "c" de la Ley 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación".*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Victorina Flores Villalba
Secretaria General
SEPRELAD

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
SEPRELAD

Resolución Nº. 151

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2012, "CONTRATACION DE SEGUROS PARA VEHICULOS", PARA LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES.----------

Que, el articulo 34, inciso c) de la Ley 2051/03, "De Contrataciones Publicas", expresa: *"...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnicas y económicas, (...) salvo que, por naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación";* se ha procedido a la realización de la apertura y posterior análisis de las ofertas, aun contando con dos ofertas, inclusive siendo el segundo llamado.

Que, existe disponibilidad presupuestaria para el efecto, según C.D.P. Nº 0448/2012,

Que, corresponde al Ministro – Secretario Ejecutivo de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes, ejercer su potestad de dirigir las actividades de la Institución, a través de disposiciones internas que regulen aspectos vinculados con la función de ésta Secretaría;

Nº. 151

POR TANTO: en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES;

R E S U E L V E:

Art. 1º. **ADJUDICAR**, la Contratación Directa Nº 02/12 **"CONTRATACION DE SEGUROS PARA VEHICULOS"**, a la firma **CENTRAL S.A. DE SEGUROS,** con RUC Nº 80002434-6, por un monto total de **Guaraníes siete millones ochocientos setenta y cinco mil (7.875.000) IVA incluido, por los motivos expuestos en el exordio de la presente resolución.**----------

Art. 2º. **ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Unidad Operativa de Contratación de la SEPRELAD, los trámites pertinentes, de conformidad a las disponibilidades presupuestarias y al plan de caja autorizado por el Ministerio de Hacienda, e imputar la erogación al Rubro 260 Servicios Técnicos y Profesionales.----------

Art. 3º. **COMUNICAR**, a quienes corresponda, y cumplido, archivar. ----------

PREVENCION DE LAVADO DE ... SECRETARIA EJEC...

... Boidanich Ferreira

FDO.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Victorina Genes Villalba
SEPRELAD

Oscar Boidanich Ferreira
Ministro – Secretario Ejecutivo

Victorina Genes Villalba
Secretaria General